

**ORDENANZA N° 68/03.-**

Crespo - E.Ríos, 27 de Noviembre de 2003.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Sindicato de la Carne, Filial Crespo, en representación de cuatro afiliados al mismo que han sido adjudicados con viviendas ejecutadas por ese Gremio, y

**CONSIDERANDO:**

Que las viviendas habían sido adjudicadas originalmente a las siguientes personas: Angel Fabián Berdón; Carlos Ernesto Rothar; Gabriel Fabián Sterzer y Alberto Albino Zapata.-

Que luego son re-adjudicadas a las siguientes personas: Diego Martín Bierschuvall; María Viviana Rodríguez; Ernesto Alberto Gareis y Omar Clodomiro Kemerer.-

Que interesan realizar la escrituración a favor de éstos últimos, pero surge el inconveniente que quienes las habitaron originalmente adeudan tasas municipales, por lo cual el referido Sindicato solicita se efectúe la condonación de las mismas, para poder concretar la titularización a los actuales habitantes de esas viviendas.-

Que este Honorable Concejo Deliberante analiza la situación y encuentra conveniente acceder al pedido, ante la segura imposibilidad del cobro de las tasas adeudadas.-

Que lo apuntado en el párrafo anterior, se otorgará a la vivienda en la que su actual titular esté al día con el pago de las tasas, encontrándose en esa situación la habitada por el Señor Diego Martín Bierschuvall; quedando las demás para una resolución cuando oportunamente se abonen las tasas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

///

///

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°**.- Condónanse las Tasas Municipales adeudadas hasta el año 2000 inclusive, que pesan sobre la vivienda ubicada en Manzana N° 418, Vivienda N° 5, Plano de Mensura N° 140.025, Partida Provincial N° 202.721, Registro N° 6485, a nombre del Señor Angel Fabián Berdón, para ser re-adjudicada al Señor Diego Martín Bierschuvall.-

**ARTICULO 2°**.- Remitir copia de la presente, al Sindicato de la Carne, Filial Crespo.-

**ARTICULO 3°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-